



RESOLUCIÓN N°35- 2022.

**DE LA SESIÓN ORDINARIA
REALIZADA EL 11 DE JULIO DE 2022.**

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA, realizada el lunes 11 de julio de 2022, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto 6 lo siguiente: *Análisis y resolución del oficio N° CBPS-J-2022-027-O, suscrito por el Sr. Luis Bermeo, Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Pablo Sexto, en la que solicita se considere una reforma presupuestaria que será destinada para la contratación de personal, para la institución que representa.*

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) establece. –

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art. 227 de la Norma Suprema, expresa: “...La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación...”

Que, el Art. 238 de la CRE, determina: “*Los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana*”.

Que, el Sr. Luis Bermeo, Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Pablo Sexto, solicitó mediante oficio N° CBPS-J-2022-027-O, se considere una reforma presupuestaria que será destinada para la contratación de personal, para la institución que representa.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada el 11 de julio de 2022, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia al Art. 34 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:



RESUELVE:

1. Conocer y autorizar la ubicación de recursos necesarios para el Cuerpo de Bomberos del cantón Pablo Sexto, mismos que serán asignados en la próxima reforma al presupuesto institucional vigente del GAD Municipal de Pablo Sexto.
2. Solicitar al Jefe del Cuerpo de bomberos de Pablo Sexto, presente un análisis completo de los recursos reales necesarios, correspondientes hasta el mes de diciembre de 2022, en función a su petición presentada mediante Oficio N° CBPS-J-2022-027-O.

Pablo Sexto a, 11 de julio de 2022.

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
Secretaria del Concejo Municipal.

Certifico: Que el Órgano Legislativo de Pablo Sexto, en la sesión ordinaria realizada el 11 de julio de 2022, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco
Sra. Waas Angelina Chinkim	x		
Sr. Elio Liberio Guallpa	x		
Sra. Claudia Marisol Juela	x		
Sr. Cristhian Junior Poma	x		
Sr. Carlos Rómulo Rodríguez	x		
Ing. Wilmer Lenin Verdugo	x		

Certifico para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.